

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 1979

NÚM. 3

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5779

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la Junta Vecinal de Villagarcía de la Vega (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad al cauce del reguero del pueblo, afluen-

te del río Tuerto, en término municipal de San Cristóbal de la Polantera (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo O.M.S., de planta circular de 2,30 m. de diámetro y una profundidad de 4,24 m. medidas útiles.

Como obras accesorias se proyecta un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro y 0,95 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del reguero del pueblo afluyente del río Tuerto en término municipal de San Cristóbal de la Polantera (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de noviembre de 1978.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5576

Núm. 2532.—1.020 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 515 de 1978 por la Compañía Mercantil Anónima "Viloria Hermanos, S. A.", contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 14 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en sesión de 30 de mayo de igual año, que fijó el justiprecio de la finca n.º 6-VT en término municipal de Torre del Bierzo a consecuencia del ensanche y mejoramiento de la carretera de Madrid-La Coruña, tramo de la Retuerta-San Román de Bemibre.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de noviembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5878 Núm. 2525.—840 ptas.

* *

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 516 de 1978 por la Compañía Mercantil Anónima "Viloria Hermanos, S. A.", contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 14 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en sesión de 30 de mayo de igual año, que fijó el justiprecio de la finca n.º 2-NVT en término municipal de Torre del Bierzo a consecuencia del ensanche y mejoramiento de la carretera de Madrid-La Coruña, tramo de la Retuerta-San Román de Bembibre.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5879 Núm. 2526.—840 ptas.

* *

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 517 de 1978 por la Compañía Mercantil Anónima "Viloria Hermanos, S. A.", contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 14 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en sesión de 30 de mayo de igual año, que fijó el justiprecio de la finca n.º 3-VT en término municipal de Torre del Bierzo a consecuencia del ensanche y mejoramiento de la carretera de Madrid-La Coruña, tramo de la Retuerta-San Román de Bembibre.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5880 Núm. 2527.—840 ptas.

* *

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 518 de 1978 por la Compañía Mercantil Anónima "Viloria Hermanos, S. A.", contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 14 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en sesión de 30 de mayo de igual año, que fijó el justiprecio de la finca n.º 36-R en término municipal de Torre del Bierzo a consecuencia del ensanche y mejoramiento de la carretera de Madrid-La Coruña, tramo de la Retuerta-San Román de Bembibre.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5881 Núm. 2528.—840 ptas.

* *

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 519 de 1978 por la Compañía Mercantil Anónima "Viloria Hermanos, S. A.", contra

acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 14 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en sesión de 30 de mayo de igual año, que fijó el justiprecio de la finca n.º 1-VT en término municipal de Torre del Bierzo a consecuencia del ensanche y mejoramiento de la carretera de Madrid-La Coruña, tramo de la Retuerta-San Román de Bembibre.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5882 Núm. 2529.—840 ptas.

* *

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 499 de 1978 por don Manuel Ortiz Pérez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptada en sesión de 12 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la adoptada en sesión de 16 de mayo de igual año, que señaló la indemnización por cese del negocio comercial de hierros, chapas, carbones y leñas como consecuencia de la construcción del pantano de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5883 Núm. 2530.—780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 97.065,50 pesetas de principal y 50.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, registrados al número 68/1978, y promovidos por "Agrucofa, S. L.", de León y representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Santiago Peña Díez, mayor de edad y vecino de Carbajal de la Legua, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

Un camión "Avia", matrícula LE-1558-A, valorado en trescientas mil pesetas.

Un Citroen GS, matrícula LE-6508-B, valorado en doscientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día treinta de enero próximo (1979), en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5909 Núm. 2548.—900 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 154/78, promovidos por "Fidemer, S. A." de Madrid y representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Roberto López Fernández, mayor de edad y vecino de La Bañeza, sobre reclamación de 27.465,00 pesetas de principal y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

1) Una máquina de escribir "Olivetti", tamaño grande, usada, valorada en cuatro mil pesetas.

2) Un aparato topográfico, marca Sokisa, compuesto de trípode y mira y teodolito, valorado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día treinta de enero próximo (1979) en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5910 Núm. 2549.—880 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 77 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad "Fidemer, S. A.", de Madrid, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Julio Cañibañao Bello, mayor de edad y vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 16.154,00 pesetas de principal y costas. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en el procedimiento, consistentes:

"Único. Un televisor, marca "Radonial", valorado en diecisiete mil pesetas."

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día treinta de enero próximo (1979) en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignarse en el Juzgado el diez por ciento de la tasación; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5911 Núm. 2550.—800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos con el número 65/78, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Encabezamiento.—Sentencia, en la ciudad de León, a 11 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 65/78, promovidos por don Pedro Alvarez Penelas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Veguellina, representado por el Procurador D. Mariano M. Sánchez, y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique; contra D. Simón García González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que por su incomparéncia ha sido declarado en situación de rebeldía procesal y contra su esposa D.^a Rosalina Sánchez Guerra, también mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, sobre declaración de propiedad y otros extremos; y

Parte dispositiva: Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto; todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Simón García González, expido el presente que firmo y sello en León, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Julián Jambrina Cerezal.

5863 Núm. 2517.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía tramitados en este Juzgado con el núm. 185 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de la entidad Palacio de Arganza, S. A., con domicilio social en Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra la entidad Gru-

po Aznar, S. A., con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la entidad Palacio de Arganza, S. A., contra la entidad Grupo Aznar, S. A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la parte actora la cantidad de seiscientas sesenta mil pesetas, con más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución en forma haciéndolo en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde entidad Grupo Aznar, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).
5864 Núm. 2518.—1.200 ptas.

Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
E D I C T O

Por tenerlo así acordado el Sr. don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en diligencias preparatorias 52/78, sobre robo, contra Armindo Martins de Sousa, de 21 años de edad, casado, minero, natural de Portugal, vecino de Fabero, por medio del presente se le hace saber que por auto de fecha 22 de diciembre de 1978, se le han aplicado los beneficios de la Condena Condicional, en cuanto a la pena de arresto sustitutorio impuesta al mismo.

Ponferrada, 22 de diciembre de 1978. Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible). 5897

**

Requisitoria

Castor Gabarre Montoya, de 30 años, hijo de Aurelio y de Julia, natural de Orense, domiciliado últimamente en Lugo —Carqueixo—Poblado de Jesús de Nazaret, por el delito de robo, en Sumario número 57 del año 1978, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible). 5898

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Generoso Iglesias Sofia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en funciones en el núm. dos, por vacante, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, número 73/78, seguidos a instancia de D. Francisco Delgado Vázquez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y dirigido por el Letrado D. José Luis Marqués Menéndez, contra don Miguel Angel Fernández Morgado, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de vivienda.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de don Francisco Delgado Vázquez, contra D. Miguel-Angel Fernández Morgado, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca a que la demanda se contrae, condenando al referido demandado a estar y pasar por tal declaración, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja y deja a disposición del actor la vivienda dentro del plazo legal; imponiéndole expresamente las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José-Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.—Aparece debidamente publicada».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Generoso Iglesias Sofia.
5902 Núm. 2545.—1.140 ptas.

Juzgado de Distrito
de La Bañeza
Cédula de citación

Por la presente se cita al acusado Benedicto Augusto Estévez, y al R. C. S. Luis Morán García, los cuales se hallan en ignorado paradero, para

que asistan al juicio de faltas número 444/78, sobre imprudencia simple con daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día nueve de febrero y hora de las doce quince, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo epercibimientos legales.

En La Bañeza, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria (ilegible). 5919

Juzgado de Distrito
de La Vecilla

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), se sigue proceso de cognición núm. 29/1978, a instancia de Ovidio Gabela Ordóñez y esposa doña Isidora Alonso Ordóñez, vecinos de Santa Lucía de Gordón (León), representados por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D.^a Gloria Delgado García, viuda de D. Francisco Alcalde y contra los herederos de este último.

En consecuencia por la presente se emplaza a los herederos del finado D. Francisco Alcalde, a fin de que en improrrogable plazo de seis días se personen en el referido proceso a los efectos prevenidos en el art. 39 del Decreto de 21 de 1952.

Dada en La Vecilla (León), a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).
5918

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Juzgado de Sumarios núm. 2

Anulación de requisitoria

Habiendo sido detenido por la Guardia Civil del Puesto de Santa María del Páramo, León, el día 14 de diciembre de 1978, queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente al Marinero de Segunda de la Armada Froilán Sarmiento Fidalgo, hijo de Ovidio y de María Milagros, natural y vecino de Bercianos del Páramo, de estado soltero, de profesión estudiante, procesado en la causa número 131/78, por el supuesto delito de deserción militar y que fue publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial de Marina, número 288, página 3.807, de fecha 15 de diciembre de 1978.

El Ferrol del Caudillo, 21 de diciembre de 1978. — El Comandante, Juez Permanente, Juan Fragueta Díaz. 5869